

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0345-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Admisión, con Oficio N° 407-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAySA-UA, del 28.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, manifiesta que frente a las situaciones delictivas en diferentes universidades del país, como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima) y la Universidad Nacional del Altiplano (Puno), y en vista que se encontró suplantadores en el Segundo Examen del Ciclo C-2022 del Cepreval y en el Examen de Modalidades 2022 dispositivos a los postulantes, su despacho solicitó la participación de auditores externos e internos para el proceso y auditoría de la calificación del examen de Selección General 2022-II, y por consiguiente el pago de sus honorarios, entre ellos, a la Ing. Nérida Del Carmen Pastrana Díaz, con DNI N° 22459224, la suma de S/ 900.00;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe N° 234-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 29.MAR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento anterior, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 900.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, siendo responsabilidad del solicitante así como su ejecución; también indica que la disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a modificar el Presupuesto respectivo, según lo precisado en el Proveído Digital N° 574-2022-VRACAD.UNHEVAL; y que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación actualizada, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento:

Centro de costo	UNIDAD DE ADMISIÓN		
Actividad Operativa	CO122 DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN GENERAL 2022-II		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ	Auditores externos para el proceso de auditoría de la calificación del Examen de Selección General 2022-II	26 de marzo de 2022	S/. 900.00
		TOTAL	S/. 900.00
FTE. FIN. RDR	ESPECIFICA DE GASTO: 21.15.299	META: 041	CCP. 020

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0543-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de **S/ 900.00** (novecientos y 00/100 soles), a favor de la Dra. Nerida Del Carmen Pastrana Díaz, por el concepto de Auditores externos para el proceso de auditoría de la calificación del Examen de Selección General 2022-II, llevado a cabo el 26 de marzo de 2022; afectándose a la Genérica de Gasto Específica: 21.15.299, con cargo a la Meta 041, Certificación Presupuestal N° 020, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD.
VRInv. OAJurídica OCI
Transparencia DIGA UAdmisión
OPyP UFP UC Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Ninfa Y. Torres Munguia